



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Llamado con anexo EX-2020-00051097- -UNC-ME#SGI Concurso cerrado interno cargo 3667/1 OCI - PCI

---

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

La antigüedad mayor a dos años del Sr. Lic. Cristian Walter Celis (Legajo 51960) quien actualmente se desempeña en la Oficina de Comunicación Institucional de esta Facultad por lo que su situación se encuentra comprendida dentro de los alcances de las Actas 13, 22 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo nodocente categoría 3667/1, según conformidad expresada por la Comisión Paritaria cuya copia obra en el presente expediente, por cumplir con los requisitos formales del Acta Paritaria N° 13;

Que el jurado actuante, designado y convocado por Resolución Decanal RD-2022-622-UNC-DEC#FCQ y modificatorias, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en las Actas 1 y 2 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial al Sr. German Kraan (Legajo 53280).

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno (Acta Paritaria N° 13) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3667/1, (Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en la Oficina de Comunicación Institucional dependiente de la Prosecretaría de Comunicación Institucional de esta Facultad, con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el **05 de setiembre al 09 de setiembre del 2022, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área

Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@fcq.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vita y Documentación respaldatoria. Podrá serle solicitado la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación.

Toda la documentación deberá estar firmada por el postulante.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2022-622-UNC-DEC#FCQ y RD-2022-688-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

- a. En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: María Fernanda CASTELLI, Leg.47376

Suplente: Natalia PEREZ DAHER, Leg. 36896

- a. En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Carolina GUEVARA, Leg.44774

Suplente: Jorge Carlos CADENAZZI, Leg. 34390

- a. Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Gloria PERALTA PORCEL, Leg 23927 FAUDI

Suplente1: Pablo Edgardo DAGASSAN, Leg. 37222 SG - Rectorado

Suplente 2: Gino MAFFINI, Leg. 39935 SG - Rectorado

Veedor Gremial: Alfredo Marín KRAAN - legajo 53280

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización del examen.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Durante el período de inscripción se podrá solicitar copia del material de estudio en el Área de Concursos de la Facultad.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 13 de setiembre de 2022 a la 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 20 de setiembre de 2022 a las 9:00 horas para la constitución del Jurado y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf